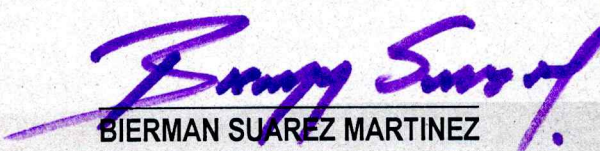


**AVISO PERSONAS INDETERMINADAS**

El presente aviso se publica por solicitud del Secretario General Coordinador de Control Interno de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA bajo el radicado interno No. 2023102000717324.

***“Se informa a la comunidad en general que el juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta, mediante auto admitió la Acción Popular, No 54-001-33-33-004-2023-00442-00. Actor: BLANCA SANABRIA SANTANDER. Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – EIS CUCUTA S.A ESPS AGUAS KPITAL S.A. ESP, “ampare los derechos e intereses colectivos de los habitantes de la urbanización Prados del Norte y Los Ángeles, relacionados con el goce de un ambiente sano, la seguridad pública y el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, y la prestación eficiente y oportuna del servicio público de acueducto y alcantarillado, los cuales están siendo vulnerados por omisión y desidia de las autoridades demandadas, quienes no han adoptado medidas definitivas para evitar el rebosamiento de aguas residuales sobres las vías del sector, en temporada de lluvias. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al municipio de San José de Cúcuta, a la EIS CÚCUTA S.A E.S.P. y al Empresa Aguas Kpital de Cúcuta S.A E.S.P, para que de manera coordinada y conjunta, de acuerdo a sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, realicen los estudios necesarios para determinar la situación que provoca dicha problemática y una vez identificada, procedan a realizar las obras de infraestructura que se requiera para traer una solución a los habitantes que padecen esta situación, como podrá ser la canalización del caño contiguo a la calle 17N, la limpieza o la reposición de la redes de alcantarillado de la urbanización.”***

Atentamente,



**BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**  
Secretario General  
Alcaldía de San José de Cúcuta

Elaboró: Yesenia A, Rengifo Bejarano – Abogada Externa *Yesenia Rengifo*



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**“DE LA MANO CON LA GENTE”**



**SG-CCI- 3770**

*San José de Cúcuta, noviembre 07 de 2023.*

*Doctor*

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**

*Secretario de Despacho*

*Área Dirección Desarrollo Social*

*Ciudad*

*Atento Saludo.*

*De conformidad a lo solicitado por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta, comedidamente me permito solicitar ordenar a quien corresponda se publique en la cartelera informativa de esa Dependencia, el aviso que se anexa, atinente a la admisión de la Acción Popular que se relaciona a continuación.*

**- Acción Popular No. 54-001-33-33-004-2023-00442-00.**

*Así mismo agradezco enviar información de esta publicación el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta.*

*Cordialmente,*

**JAIRO JARAMILLO MATIZ**

*Secretario General Coordinador Control Interno*

*Elaboró Yamile P.*



2023102000717324

Fecha Rad: 2023-11-08 09:05 - Usu Rad:  
VENTANILLA CUCUTAS  
Destino: SECRETARÍA GENERAL  
Rem/Das: PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE  
CUCUT JAIRO J  
Asunto: SOLICITUD  
No Folios: 2 - Desc Anexos:  
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**“DE LA MANO CON LA GENTE”**



San José de Cúcuta, Noviembre 07 de 2023

**AVISO**

Se informa a la comunidad en general que el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta, mediante auto admitió la Acción Popular, **No. 54-001-33-33-004-2023-00442-00. Actor:** BLANCA SANABRIA SANTANDER. **Demandado:** MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - EIS CUCUTA S.A. ESPS AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. ESP, "ampare los derechos e intereses colectivos de los habitantes de la urbanización Prados del Norte y Los Ángeles, relacionados con el goce de un ambiente sano , la seguridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública, y la prestación eficiente y oportuna del servicio público de acueducto y alcantarillado , los cuales están siendo vulnerados por omisión y desidia de las autoridades demandadas, quienes no han adoptado medidas definitivas para evitar el rebosamiento de aguas residuales sobre las vías del sector, en temporada de lluvia. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al municipio de san José de Cúcuta, a la EIS Cúcuta S.A. E.S.P. y a la Empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., para que de manera coordinada y conjunta, de acuerdo a sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias , realicen los estudios necesarios para determinar la situación que provoca dicha problemática y una vez identificada, procedan a realizar las obras de infraestructura que se requieran para traer una solución definitiva a los habitantes que padecen la afectación, como podrá ser la canalización del caño contiguo a la calle 17N, la limpieza o la reposición de las redes de alcantarillado de la urbanización".

  
**JAIRO JARAMILLO MATIZ**  
Secretario General Coordinador Control Interno

Elaboró Yamile P.